

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALERUELA

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

6.- Aprobación, en su caso, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras a domicilio.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras, así como los informes del Secretario-Interventor. Tras una amplia deliberación, el pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, lo que representa en voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas siguientes:

Tasa por recogida domiciliar de basuras:

Artículo 6. Cuota tributaria.

Por cada vivienda o local comercial, al año, 22,00 euros.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado el presente acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo.

Caleruela 23 de diciembre de 2013.- La Alcaldesa, Teresa González Rodríguez.

N.º I.-34